

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”.

Expdte. CONTR 2025 494027

Visto el expediente relativo a la licitación del contrato denominado “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2025 494027), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista, en particular, la documentación que consta en SiREC – Portal de Licitación Electrónica, de la cual se desprende:

1. Que a la licitación del contrato han presentado sus ofertas, en tiempo, tres licitadoras: DUSUR SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, S.L. (B91872267); INGEMANSUR, S.L. (B11975216); INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L. (B93412351).

2. Que con fecha 25 de septiembre de 2025 se procede a la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos y se realiza el análisis de la documentación contenida en ellos, encontrándose defectos u omisiones subsanables en la presentada por las tres licitadoras concurrentes, por lo que se procede, con fecha 26 de septiembre de 2025, a requerir las subsanaciones correspondientes según lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

3. Que, habiendo transcurrido el plazo de 3 días concedido para la subsanación de las deficiencias citadas en el punto anterior, DUSUR SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, S.L. (B91872267) ha atendido correctamente el requerimiento, por lo que se considera que ha aportado en tiempo y forma la documentación contemplada en el apartado 9.2 del PCAP.

Por su parte, INGEMANSUR, S.L. (B11975216) e INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L. (B93412351) no han presentado su respuesta a dicho requerimiento, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.2 del PCAP, procede su exclusión por no cumplir sus ofertas los requerimientos del Pliego. En concreto, el importe de la proposición económica realizada por ambas licitadoras en el Anexo V del PCAP excede el límite previsto para el concepto de mantenimiento preventivo. A este respecto, debe tenerse en cuenta que el criterio de adjudicación nº1, establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, se formula de la siguiente manera: “Precio global ofertado por mantenimiento preventivo”.



CELIA ROSELL MARTI		21/10/2025 15:01:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuPPwBQurYWb3235h8a8Zd7Tjb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Que, considerando lo expuesto, con fecha 2 de octubre de 2025 se acuerda la admisión definitiva de DUSUR SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, S.L. (B91872267) al procedimiento de adjudicación del contrato, así como la exclusión de INGEMANSUR, S.L. (B11975216) e INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L. (B93412351) por no cumplir sus ofertas los requerimientos del PCAP, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.2 del mismo.

5. Que, a la vista de lo anterior, se procede a la evaluación de la proposición admitida, según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

	DUSUR, S.L.
1. Precio global ofertado por mantenimiento preventivo (Máximo 80 puntos)	80,00
2. Mejoras	
2.1 Disposición de servicio para intervenciones imprevistos urgentes (Máximo 6 puntos)	6
2.2 Certificaciones acreditativas del cumplimiento de normas y recomendaciones medioambientales (Máximo 4 puntos)	4
2.3 Aportación de materiales o equipamientos adicionales (Máximo 10 puntos)	10
TOTAL	100,00

6. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, con fecha 3 de octubre de 2025 se ha requerido a DUSUR SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, S.L. (B91872267) la documentación previa a la adjudicación, que, presentada con fecha 9 de octubre de 2025, y tras ser objeto de subsanación mediante requerimiento de 15 de octubre de 2025, ha sido definitivamente aportada en tiempo y forma por la licitadora con fecha 17 de octubre de 2025, calificándose como correcta.

A la vista de lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato denominado “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2025 494027), a DUSUR SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, S.L. (B91872267), por un importe máximo de cuarenta mil ochocientos setenta y cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos (40.874,55 €), IVA excluido, más la cantidad de ocho mil quinientos ochenta y tres euros y sesenta y seis céntimos (8.583,66 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros y veintiún céntimos (49.458,21 €), IVA incluido, al haber sido la única licitadora cuya proposición ha resultado admitida al procedimiento de adjudicación y, ajustándose ésta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, haber obtenido puntuación suficiente según los criterios de adjudicación establecidos, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

	CELIA ROSELL MARTI	21/10/2025 15:01:24	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwuPPwBQurYWb3235h8a8Zd7Tjb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Notificar esta Resolución de adjudicación a DUSUR SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, S.L., (B91872267), así como al resto de las licitadoras concurrentes, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la AACID, tal y como dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI		21/10/2025 15:01:24	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuPPwBQurYWb3235h8a8Zd7Tjb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	